

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil veintiuno.

1. Sería el caso de adelantar la diligencia prevista para el próximo 4 de octubre del año en curso, sino fuera porque se observa que, sólo hasta el día de hoy fue posible subir el acta de la audiencia anterior¹, en la que se adelantó diligencia de inventarios y avalúos, se dio a trámite las objeciones planteadas por los apoderados de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 501 del C.G.P., y se decretaron las pruebas solicitadas, en las que, entre otras, se decretó a favor de la parte demandada, el respectivo peritaje en orden a establecer el avalúo comercial del inmueble al que hace referencia la partida única del activo y las partidas inventariadas como compensaciones – pasivos internos.

Por lo anterior, en orden a evitar futuras nulidades, y garantizar, sobre todo, el debido proceso, y los derechos de defensa y contradicción de las partes en juicio, que el despacho reprogramará la diligencia para el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**, advirtiendo a la parte interesada que deberá presentar el peritaje decretado en los términos contenidos en el numeral 3º del artículo 501 del C. G. P., so pena de no tenerlo en cuenta. **En todo caso, deberá remitir copia a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.**

Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. **Comuníquese** la presente decisión a las partes e interesados por el medio mas expedito, dejándose las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 158 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
04 OCTUBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Ver informe secretarial de 1 de octubre de 2021. Expediente virtual, documento 020.

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12efd551bd8506be0a395e41c23aa88fe77faafa37ff816ed650a75c1c7bba6d**
Documento generado en 01/10/2021 04:20:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>